I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000933

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 19 JUN. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2013/2015; el Memorándum Nº1000/199/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/081/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/081/2015, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA ACCIÓN SOCIAL"** modificado mediante decreto exento Nº 202/795/2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 29 de Mayo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ESTEFANÍA MARGARITA VICENCIO DÍAZ,** cédula de identidad N° 19.462.364-K para que desarrolle las siguientes funciones:

- Atención de público.
- Elaboración digital de atenciones y seguimientos de recursos entregados.
- Mantención de archivos de asistencialidad.
- Coordinación con Departamento de abastecimiento.
- Entrega de los beneficios en terreno.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de Abril de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **ESTEFANÍA MARGARITA VICENCIO DÍAZ,** la suma mensual de $333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ESTEFANÍA MARGARITA VICENCIO DÍAZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ESTEFANÍA MARGARITA VICENCIO DÍAZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el encargado del programa, (DIDECO), a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000933

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria a través del Departamento de Acción Social.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ESTEFANÍA MARGARITA VICENCIO DÍAZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **ESTEFANÍA MARGARITA VICENCIO DÍAZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.

Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 29 de Mayo del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su administrador municipal, don **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ESTEFANIA MARGARITA VIVENCIO DIAZ**, cédula de identidad N° 19.462.364-K, chilena, domiciliado en Huelen N° 1468 comuna de Cerrillos, teléfonos 82985224, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/081/2015, que aprueba programa denominado "**PROGRAMA ACCION SOCIAL**", que tendrá como objetivo entregar las herramientas necesarias a vecinos/as en situación de vulnerabilidad o necesidad manifiesta, otorgándoles beneficios que les permitan satisfacer sus necesidades, de manera tal de superar su condición actual.

Doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio ,en virtud del Decreto Exento N°202/795/2015 ,ha dispuesto contratar los servicios de **ESTEFANIA MARGARITA VIVENCIO DIAZ**, para que realice las siguientes funciones:

- atención de público.
- elaboración digital de atenciones y seguimientos de recursos entregados.
- mantención de archivos de asistencialidad.
- coordinación con depto. de abastecimiento.
- entrega de los beneficios en terreno.

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 01 de Abril al 31 de diciembre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ESTEFANIA MARGARITA VIVENCIO DIAZ,** la suma mensual de $333.333.- (Trecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) pesos brutos.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ESTEFANIA MARGARITA VIVENCIO DIAZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Depto. de Acción Social.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **ESTEFANIA MARGARITA VIVENCIO DIAZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **ESTEFANIA MARGARITA VIVENCIO DIAZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ESTEFANIA MARGARITA VIVENCIO DIAZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Estefanía V. Díaz

ESTEFANIA MARGARITA VIVENCIO DIAZ
C.I. 19.462.364-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV